CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0437 **DE** 05 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a RUTH MARLENE GONZÁLEZ DE TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.715.380, titular del cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, para desempeñar en encargo el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del trece (13) de Agosto de 2015 y hasta el doce (12) de Febrero de 2016.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470 GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **BLANCA LUCY ROJAS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.158.887, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01.**

Que en mérito de lo expuesto,

902

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0437 **DE** 05 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **BLANCA LUCY ROJAS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.158.887, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB. 2016

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano